

Resolución de 21 de febrero de 2025 del Vicerrectorado de Proyección Internacional de la Universidad de Almería, por la que se convocan 6 becas de movilidad internacional en el marco del Programa de Intercambio y Movilidad Académica (PIMA) de la Organización de Estados Iberoamericanos y de la Junta de Andalucía para el curso 2025/2026.

PREÁMBULO

De acuerdo con la Resolución de la convocatoria del Programa de Intercambio y Movilidad Académica (PIMA) en su edición 2025, que ha otorgado a la Universidad de Almería la coordinación de la Red de Psicología y Trabajo Social, este Vicerrectorado, en ejercicio de las competencias que le corresponden por delegación del Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Almería, establecidas en la Resolución de 30 de noviembre de 2023, de la Universidad de Almería, por la que se determina la estructura de las áreas de funcionamiento del Rectorado y delegación de competencias. (BOJA Número 234 - miércoles, 7 de diciembre de 2023), ha resuelto convocar Becas de Movilidad Internacional en el curso 2025/26, en el marco del programa PIMA.

La Universidad de Almería y la Organización de Estado Iberoamericanos, con esta convocatoria persiguen, entre otros, los siguientes objetivos generales:

- Fortalecer la cooperación interinstitucional en el campo de la enseñanza superior generando ámbitos que promuevan el conocimiento mutuo y alienten los procesos de integración regional y subregional.
- Fomentar el desarrollo de la dimensión iberoamericana de la enseñanza superior, como elemento imprescindible para la construcción de la ciudadanía iberoamericana, propiciando la formación de recursos humanos comprometidos con una visión solidaria de la educación, la cultura, la ciencia y la tecnología en beneficio del desarrollo sostenible de los países que integran la región.
- Promover una cooperación multilateral amplia e intensa entre las universidades iberoamericanas que favorezca sus posibilidades científicas, intelectuales y pedagógicas, como vía para afrontar los requerimientos exigidos y beneficios que puede aportar la internacionalización de la educación superior.

Como medida provisional, en tanto se generaliza el uso de la firma electrónica y se ponen en marcha los medios necesarios para su funcionamiento, se establece que la utilización del usuario y contraseña personal para acceso a los servicios de Campus Virtual a través de la Web de la UAL, es acreditación suficiente de la identidad, y sustituye a la firma manuscrita, a efectos de solicitud, y renuncia, a la plaza de movilidad previstos en esta convocatoria. Esta convocatoria está condicionada a la aprobación por parte de la Comisión Europea de las actividades de organización de la movilidad de estudiantes.

Las movidades pueden verse afectadas por la situación sanitaria de cada país, siendo posible que las movidades estén condicionadas a dicha situación.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/a0qzOFDe5WrRXIUDe1A18w%3D%3D>

Firmado Por	Jose Carlos Redondo Olmedilla- Vicerrector de Proyección Internacional	Fecha	21/02/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	1/8



a0qzOFDe5WrRXIUDe1A18w==

BASES DE LA CONVOCATORIA

I. PLAZAS

Se convocan **6 plazas** de Intercambio y Movilidad Académica en el marco del Programa PIMA, con las siguientes universidades iberoamericanas:

- a) Universidad Nacional de Córdoba (Argentina): 2 plazas
- b) Universidad de la Frontera (Chile): 2 plazas
- c) Pontificia Universidad Católica del Perú (Perú): 2 plazas

II. DURACIÓN DE LAS ESTANCIAS

Las estancias en cada una de las plazas objeto de la convocatoria será de 5 meses y se realizarán en el 1er cuatrimestre del curso académico 2025/26, sin posibilidad de ampliación.

III. CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La cuantía de las ayudas será de 3.000 € por estancia y el abono de las mismas a los beneficiarios se realizará en dos pagos:

- a) **Un primer pago** correspondiente al **80%** de la beca. Para proceder al pago, el beneficiario deberá enviar al Servicio de Movilidad y Promoción Internacional el modelo de Certificado de Incorporación a la Universidad de destino correspondiente firmado y sellado por la autoridad responsable de la institución de destino.
- b) **Un segundo pago** correspondiente al **20%** de la beca. Para proceder al pago, el beneficiario deberá presentar en el Servicio de Movilidad y Promoción Internacional a su regreso el modelo de Certificado de Estancia y el resto de documentación debidamente firmado y sellado por la autoridad del Programa en la Universidad de destino (Contrato de estudios inicial y modificación, en su caso).

La percepción de las ayudas indicadas queda sujeta a la obligación del estudiante de realizar los trámites que se le indiquen en el Servicio de Movilidad y Promoción Internacional y permanecer en la Institución de destino un mínimo de 3 meses. En caso de incumplimiento por parte del estudiante de las condiciones establecidas, éste queda obligado al reintegro del total o de la parte de la ayuda que pudiera haber percibido indebidamente, sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en que pudiera haber incurrido.

IV. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Los solicitantes, en el momento de realizar la estancia, deberán tener aprobado al menos el 50% de la carga total del plan de estudios y estar matriculado en alguna de las siguientes titulaciones:

- a) [Grado en Psicología.](#)
- b) [Grado en Trabajo Social.](#)

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/a0qzOFDe5WrRXIUDe1A18w%3D%3D>

Firmado Por	Jose Carlos Redondo Olmedilla- Vicerrector de Proyección Internacional	Fecha	21/02/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	2/8
			
a0qzOFDe5WrRXIUDe1A18w==			

V. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se realizarán de forma electrónica, vía Web a través de Campus Virtual en el apartado "Mis estudios -Movilidad".

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día de la publicación de la presente convocatoria en la Página Web del Servicio de Movilidad y Promoción Internacional y se prolongará **hasta el día 3 de marzo de 2025 inclusive**.

El orden de preferencia de los destinos expresado en el formulario de solicitud no se podrá alterar una vez acabado el plazo de solicitud de la presente convocatoria. Por tales razones, los solicitantes deben estudiar en profundidad los planes de estudio de las posibles universidades de destino antes de solicitarlas, y su adecuación a los de la UAL, más particularmente, a su expediente académico.

VI. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los candidatos serán seleccionados en función del siguiente baremo:

a) Expediente académico: hasta 10 puntos.

A efectos de determinación de la nota media, sólo se considerarán los créditos superados por los solicitantes a fecha fin de presentación de solicitudes. No se tendrán en cuenta a estos efectos ni la nota ni los créditos obtenidos por reconocimiento o convalidación de fecha posterior.

b) Se valorará a los solicitantes que no hayan realizado anteriormente una movilidad internacional con una puntuación adicional de 10 puntos.

c) Alumnos que tengan superados 120 créditos o más: 10 puntos.

En caso de empate, tendrá preferencia el estudiante que no haya realizado una movilidad internacional anteriormente. En segundo lugar, se priorizará el estudiante con mayor número de créditos superados.

VII. PROCESO DE SELECCIÓN

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrectorado de Proyección Internacional publicará el listado de solicitantes admitidos y el resultado de la aplicación del baremo establecido en el apartado anterior. De la misma forma, se publicará la lista de candidatos excluidos totalmente por incumplimiento de requisitos, o parcialmente (algunas plazas no admitidas) con indicación del motivo de exclusión.

Todos los candidatos dispondrán de un plazo de **3 días hábiles** para presentar alegaciones contados a partir del día siguiente de su publicación. Resueltas las alegaciones, se procederá a la adjudicación de las plazas y ayudas, en el caso de que correspondan, del siguiente modo:

Adjudicación provisional. El Vicerrectorado de Proyección Internacional realizará la primera adjudicación provisional de plazas, que será el resultado de la aplicación de los criterios objetivos establecidos en el apartado VI. Esta adjudicación será publicada en la página Web del Servicio de Movilidad y Promoción Internacional de la Universidad de Almería. Así mismo, cada alumno podrá visualizar el resultado de esta selección en la aplicación de Movilidad en el

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/a0qzOFDe5WrRXIUDe1A18w%3D%3D>

Firmado Por	Jose Carlos Redondo Olmedilla- Vicerrector de Proyección Internacional	Fecha	21/02/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	3/8



a0qzOFDe5WrRXIUDe1A18w==

Campus Virtual.

Los candidatos seleccionados en esta propuesta, dispondrán de un plazo de **3 días hábiles para aceptar**, esperar a una mejor adjudicación (mejora) o para renunciar a la plaza adjudicada a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación. Esta decisión habrá de comunicarla exclusivamente a través de la aplicación de Movilidad del Campus Virtual. En caso de que la plaza adjudicada para un alumno sea la primera opción solicitada, el estudiante solo podrá aceptar o renunciar a la plaza ya que no existe opción de mejora para él.

Los alumnos que quieran mejorar siempre tendrán asegurada al menos la plaza adjudicada provisionalmente, pero deberán aceptarla expresamente en la adjudicación definitiva.

Si el adjudicatario no realiza ninguna actuación durante el trámite se le tendrá por desistido de su solicitud en la presente convocatoria.

Adjudicación definitiva. Pasado el plazo anterior, se publicará una segunda adjudicación de plazas, que tendrá carácter de definitiva, con los mismos criterios y utilizándose los mismos medios para su publicación. Los alumnos que hayan sido adjudicatarios de una plaza en esta segunda adjudicación, tendrán un plazo de **3 días hábiles** para aceptar o renunciar a dicha adjudicación. Si el adjudicatario no realiza ninguna actuación durante el trámite se le tendrá por desistido de su solicitud en la presente convocatoria.

Adjudicación de vacantes. Una vez finalizado el proceso anterior, a partir del listado resultante de las aceptaciones o renunciaciones mencionadas, y en el caso de que existiesen plazas vacantes, éstas se podrán ofertar a los solicitantes que no hayan obtenido plaza en el proceso previo de adjudicación.

La adjudicación se realizará en un único acto en el lugar, día y hora, que se hará público de antemano y de acuerdo con el baremo establecido en el apartado VI de estas bases.

En ningún caso se adjudicarán vacantes a solicitantes que ya hayan obtenido otro destino, incluso aunque la vacante signifique una mejor opción para éste último.

Los solicitantes que hayan renunciado al destino que se les haya adjudicado en el proceso descrito en la base anterior, no podrán optar a las vacantes que se produzcan en ningún caso. Se entenderá que los solicitantes que obtuviesen plaza por primera vez en esta adjudicación de vacantes aceptan las plazas en los términos y con los efectos establecidos en las bases anteriores.

Los candidatos seleccionados que renuncien a la plaza concedida fuera de los plazos establecidos en los apartados anteriores podrán ser penalizados en las convocatorias de movilidad que se realicen para los mismos o posteriores cursos académicos.

En el caso de vacantes que pudieran producirse por la renuncia de sus adjudicatarios iniciales fuera de plazo, corresponderá al Vicerrectorado de Proyección Internacional determinar la posibilidad de readjudicación atendiendo a las circunstancias concretas de la renuncia y de la plaza, así como determinar su modo de cobertura, atendiendo a los criterios de selección establecidos con carácter general en esta convocatoria.

En cualquier caso, la fecha límite para la adjudicación de nuevas plazas por renunciaciones o por resultar vacantes, será la que discrecionalmente se fije de acuerdo con la posibilidad de admisión en la Universidad de destino.

En todo caso, la adjudicación de cualquiera de las plazas queda condicionada a la

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/a0qzOFDe5WrRXIUDe1A18w%3D%3D>

Firmado Por	Jose Carlos Redondo Olmedilla- Vicerrector de Proyección Internacional	Fecha	21/02/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	4/8
			
a0qzOFDe5WrRXIUDe1A18w==			

aceptación por parte de las Universidades de destino de los solicitantes seleccionados, declinando la Universidad de Almería cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento por parte de las Universidades de destino de los compromisos contraídos y reservándose el derecho a emprender las acciones que considere oportunas en la defensa de los derechos de los estudiantes.

A los adjudicatarios de las plazas de movilidad se les extenderá la correspondiente Credencial de becario del Programa correspondiente.

VIII. OBLIGACIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS

Los solicitantes seleccionados que acepten la movilidad, quedan obligados a:

a. Remitir a través de la aplicación de Movilidad, el Certificado de Incorporación que le firme la Universidad de destino.

b. Entregar el Certificado de Estancia debidamente firmado y sellado por la Universidad de destino, a través de la aplicación de Movilidad y en un plazo de diez días hábiles desde que finaliza el periodo de estancia. El certificado de estancia no podrá indicar una fecha final de la estancia posterior a la fecha de expedición del certificado, en cuyo caso se entenderá como final de la estancia la propia fecha de expedición.

c. Permanecer un mínimo de tres meses en la Universidad de destino, excepto para la plaza de Cuba. La no permanencia por el período mínimo establecido dará lugar a la pérdida del derecho a la percepción de la posible ayuda que se conceda y podrá dar lugar a la reclamación de las cantidades abonadas para su devolución, en su caso.

d. Si un estudiante tiene que interrumpir su periodo de estudios antes de cumplir el periodo mínimo de movilidad debido a un caso individual de fuerza mayor, deberá comunicarlo inmediatamente al Servicio de Movilidad y Promoción Internacional.

e. Cumplir con la normativa vigente en materia de regularización de su estancia en el extranjero en general (realización de visado en su caso), y de la comunicación de su llegada en la misión Consular española en su país de destino. Asimismo, deberán informarse y seguir las recomendaciones sanitarias en materia de vacunación internacional que determine el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y el Servicio Andaluz de Salud.

f. Cumplir con aprovechamiento el programa de estudios acordado, debiendo ajustarse a las normas propias del centro donde aquél haya de realizarse, con dedicación exclusiva a esta función, y respetando el reglamento disciplinario de los estudiantes o normativa equivalente.

g. La gestión para la búsqueda de alojamiento, y los trámites de inscripción en la Universidad de destino, no son responsabilidad de la Universidad de Almería, sino que forman parte de las obligaciones del estudiante, si bien desde el Servicio de Movilidad y Promoción Internacional se pondrá a disposición de los estudiantes seleccionados la información que la Universidad de destino facilite para estos fines, y se les prestará toda la colaboración posible en la búsqueda y gestión del alojamiento. Es responsabilidad del estudiante la realización correcta de estos trámites, así como conocer y respetar aquellas condiciones específicas que algunas Universidades tienen con respecto a los alojamientos que proporcionan a los estudiantes.

h. Respetar las normas en las residencias estudiantiles en las que residan y pagar los importes a los que se comprometan en los plazos establecidos.

i. Mantenerse informado sobre sus obligaciones y trámites.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/a0qzOFDe5WrRXIUDe1A18w%3D%3D>

Firmado Por	Jose Carlos Redondo Olmedilla- Vicerrector de Proyección Internacional	Fecha	21/02/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	5/8



a0qzOFDe5WrRXIUDe1A18w==

j. Asistir obligatoriamente a los seminarios formativos organizados por el Servicio de Movilidad y Promoción Internacional una vez cerrada la convocatoria y asignados los destinos.

k. Los estudiantes asumirán personalmente la responsabilidad de cumplir con las exigencias sanitarias (vacunación, etc...) establecidas por el país de destino y/o países de tránsito. Asimismo, asumirán el cumplimiento de los trámites y costes migratorios necesarios para su estancia en el país de destino (visado).

l. Suscribir un seguro que cubra, durante todo el periodo de la estancia en movilidad, las contingencias de asistencia médica y sanitaria, repatriación o transporte sanitario de heridos o enfermos, repatriación o transporte del asegurado fallecido, accidentes personales y responsabilidad civil privada. El alumno es libre de contratar el seguro con la compañía que considere oportuno siempre que cubra estas contingencias.

m. Cualquier otra que determinen los Organismos financiadores. Desde el Vicerrectorado de Proyección Internacional se recomienda estudiar detenidamente los planes de estudio de las posibles Universidades de destino antes de solicitarlas como tales, a los efectos de comprobar la adecuación entre las asignaturas que le quedan por cursar en la UAL y las posibles equivalencias en destino.

Para ello, y durante la fase de solicitud, se recomienda consultar con el coordinador académico sobre las posibles Universidades de destino.

Los beneficiarios que incumplan con lo estipulado como obligatorio en el presente artículo, podrán, previa audiencia con el interesado, perder la plaza adjudicada y deberán devolver, en su caso, el importe que hayan percibido.

Los beneficiarios de las plazas de movilidad reguladas en la presente convocatoria serán los únicos responsables de sus acciones en las universidades y países de destino, la Universidad de Almería está exenta de todo tipo de responsabilidad respecto de los daños que se deriven de dichas acciones.

A aquellos estudiantes que no cumplan con estos trámites y obligaciones, se les podrá reclamar la devolución del importe total o parcial de la ayuda que se le pudiera haber abonado.

IX. PROTOCOLO DE COMUNICACIONES

Las Comunicaciones del Servicio de Movilidad y Promoción Internacional con los estudiantes seleccionados se realizarán a través de la Gestión de Avisos de la aplicación informática de gestión de la movilidad Umove.

Todas las comunicaciones con el Servicio de Movilidad y Promoción Internacional desde que el estudiante tenga una plaza adjudicada y hasta que finalicen todos los trámites relacionados con su movilidad, se deben realizar exclusivamente a través del Centro de Atención al Usuario (CAU), herramienta que se utilizará para realizar todas las consultas y/o comunicaciones que el estudiante quiera enviar al Servicio de Movilidad y Promoción Internacional. El estudiante recibirá las respuestas a esas consultas en la misma incidencia que haya abierto con su consulta.

Esta plataforma está accesible en el enlace: <http://cau.ual.es>.

Los estudiantes deben mantener operativo y consultar frecuentemente el correo electrónico que han proporcionado en el apartado Datos Personales de la Secretaría Virtual con

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/a0qzOFDe5WrRXIUDe1A18w%3D%3D>

Firmado Por	Jose Carlos Redondo Olmedilla- Vicerrector de Proyección Internacional		Fecha	21/02/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	a0qzOFDe5WrRXIUDe1A18w==	PÁGINA	6/8
				
a0qzOFDe5WrRXIUDe1A18w==				

objeto de recibir todas las informaciones e instrucciones que se emiten desde el Servicio de Movilidad y Promoción Internacional relacionadas con su movilidad.

X. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

En caso de aceptación, y siempre antes del comienzo del disfrute de la movilidad, el candidato deberá elaborar, conjuntamente con el Coordinador responsable del acuerdo bilateral, el Contrato de Estudios que contemplará el plan de estudios a cursar en la Universidad de destino y el acuerdo previo de reconocimiento académico.

Podrá incluirse cualquier asignatura del plan de estudios que curse el estudiante, respetando las restricciones, incompatibilidades y requisitos de dicho plan de estudios, especialmente el Trabajo Fin de Grado (TFG) y Prácticas Curriculares. Para estas últimas se deberá de cumplir con lo dispuesto en la Instrucciones publicadas en la web: <http://cms.ual.es/UAL/universidad/organosgobierno/vinternacional/Pagina/INSTRUCCIONESPRACTICASTFGTFM>.

No podrán incluirse en movilidad asignaturas de docencia virtual ni asignaturas del Campus Andaluz Virtual. Para los casos en que haya que realizar modificaciones al Contrato de Estudios, el estudiante deberá seguir el procedimiento y los plazos establecidos por la Universidad de Almería. El contrato de estudios y sus modificaciones se realizan a través de la aplicación de Movilidad del Campus Virtual «Umove».

Los estudiantes podrán incluir en sus contratos de estudios un máximo de 30 créditos ECTS. Los contratos de estudios deberán incluir un mínimo de 18 créditos ECTS para una. El contrato de estudios tendrá que ajustarse a las normas establecidas en la "Guía de trámites del alumno en movilidad", especialmente en lo que se refiere a la carga máxima de créditos y al desequilibrio máximo permitido entre la carga de créditos a cursar en el extranjero y a reconocer en la UAL.

El estudiante deberá estar matriculado en la UAL, con carácter de movilidad, en todas las asignaturas que vayan a ser objeto de reconocimiento a su vuelta. Es responsabilidad del alumno que su matrícula en movilidad se corresponda exactamente con las asignaturas que pretende que se le reconozcan a su regreso y que éstas hayan sido incluidas en su contrato de estudios inicial o en sus modificaciones posteriores, de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria.

En ningún caso serán objeto de reconocimiento ni asignaturas, ni créditos de libre configuración de la UAL, que no hayan sido incluidos en los contratos de estudios en los plazos establecidos en la Normativa de Matrícula de la UAL para el curso vigente y que, por tanto, no se encuentren matriculados en movilidad. Tampoco se reconocerán aquellas asignaturas extranjeras que no se hayan incluido en el contrato de estudios en los plazos establecidos, aunque se hayan cursado y superado. Los plazos de modificación de contrato de estudios serán comunicados a los seleccionados a través de correo electrónico a la cuenta que les proporciona la Universidad.

Finalizada la estancia y una vez recibido en el Vicerrectorado de Proyección Internacional el certificado de calificaciones emitido por la Universidad de destino, éste realizará los trámites para que el reconocimiento de estudios sea incorporado a su expediente académico y notificado al alumno.

Las asignaturas de la UAL incluidas en el contrato de estudios cuya correspondencia con

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/a0qzOFDe5WrRXIUDe1A18w%3D%3D>

Firmado Por	Jose Carlos Redondo Olmedilla- Vicerrector de Proyección Internacional	Fecha	21/02/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	7/8
			
a0qzOFDe5WrRXIUDe1A18w==			

la asignatura o asignaturas extranjeras equivalentes que, en su caso, no aparezcan calificadas en el correspondiente certificado de calificaciones (Transcript of Records) remitido por la Universidad de destino, se calificarán con No Presentado.

Aquellas asignaturas calificadas con «Matrícula de Honor» en el certificado de calificaciones remitido por la Universidad de destino a la Universidad de Almería se calificarán en el momento de incorporar el reconocimiento al expediente del estudiante con la calificación 'Sobresaliente – 10', si se ha alcanzado el número máximo de 'Matrículas de Honor' en el grupo de la asignatura correspondiente. Los estudiantes que participan en programas de movilidad, y en especial aquellos que finalicen su titulación, deberán tener en cuenta que la tramitación del reconocimiento de estudios requiere la cumplimentación de una serie de pasos que no siempre dependen de la Universidad de Almería, por lo que deberán contar con una demora en la incorporación de los resultados obtenidos a su expediente académico, en relación con los estudiantes que no participan en programas de movilidad.

No se considerarán válidos para proceder al reconocimiento académico los Certificados de Calificaciones aportados directamente por los estudiantes. No obstante lo anterior, y para evitar los posibles perjuicios que tal situación pueda ocasionar al estudiante afectado, el Vicerrectorado de Proyección Internacional podrá arbitrar procedimientos extraordinarios de verificación de los resultados del estudiante.

XI. NORMA FINAL

La presentación de solicitud de plaza supondrá la aceptación expresa de estas bases.

El Vicerrector de Proyección Internacional podrá resolver aquellas cuestiones no previstas en estas bases. A estos efectos, podrá recabar cuantos informes estime pertinentes de las personas implicadas o cualesquiera otras personas u organismos capaces de clarificar la situación concreta que se presente.

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Almería, a fecha de firma

José Carlos Redondo Olmedilla

VICERRECTOR DE PROYECCIÓN INTERNACIONAL

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/a0qzOFDe5WrRXIUDe1A18w%3D%3D>

Firmado Por	Jose Carlos Redondo Olmedilla- Vicerrector de Proyección Internacional	Fecha	21/02/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	8/8



a0qzOFDe5WrRXIUDe1A18w==